



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 179.-**

**ZAPALLAR, 27 JUL 2015**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y Decreto de Alcaldía N°2561/2015 de fecha 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un Curso de Capacitación para profesionales y técnicos de las unidades que intervienen en el proceso de licitación de una obra de construcción, desde la elaboración de las bases hasta la contratación y control de ejecución de las obras. Estos funcionarios y prestadores de servicios son: doña Carol Cerda Araneda y don Sebastián Schmoller Swett, de la Unidad Jurídica; don Elías Figueroa Figueroa y Julio Rojas Cortés de la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal; doña Gabriela Romero Mondaca de la Dirección de Control y don Alejandro Vanni Meza de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.

2º Que, razón de la dificultad y especialidad del servicio requerido, el Encargado de Recursos Humanos ha indicado en los respectivos Términos de Referencia no contar con personal idóneo para su ejecución.

3º Que, se trata de un servicio especializado, cuyo monto no supera las 1000 UTM, por lo que se invitó al proveedor **SOCIEDAD ALBERDI CONSULTORES LIMITADA, Rut**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**N°76.047.922-5**, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras en los términos previstos en los TDR adjuntos, los cuales aceptó.

4° Que, se ha estimado altamente satisfactoria la aceptación del proveedor, verificándose además, su idoneidad.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **SOCIEDAD ALBERDI CONSULTORES LIMITADA**, Rut **N°76.047.922-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 20 de julio de 2015.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, exento de impuestos, de acuerdo a los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa con **SOCIEDAD ALBERDI CONSULTORES LIMITADA**, Rut **N°76.047.922-5**, para el curso de capacitación denominado “Programa Curso Práctico de la Ley de Compras, Elaboración de Bases, Contratación y Control de Obras en las Municipalidades”, dirigida a los funcionarios y prestadores de servicios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, doña Carol Cerda Araneda y don Sebastián Schmoller Swett, de la Unidad Jurídica; don Elías Figueroa Figueroa y Julio Rojas Cortés de la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal; doña Gabriela Romero Mondaca de la Dirección de Control y don Alejandro Vanni Meza de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, por un monto total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, exento de impuestos, conforme al detalle contenido en la cotización adjunta.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2º EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3º IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000; (1) Gestión Interna; (2) Gastos en Personal; (6) Cursos de Capacitación.

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**HERNÁN ORTIZ GALVEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

